
Consideraciones sobre la ley del precio único y el comercio externo de granos 1980/2010

Leonardo Cosenza y José Pierri

Introducción

El propósito de este trabajo es corroborar la validez de la Ley del Precio Único respecto a la cotización de los granos de soja y trigo en sus valores FOB de exportación respecto de similares precios en los puertos del Golfo de México, considerando los datos mensuales del período 1980-2010. Se propone realizar un análisis segmentado de tres subperíodos en función a la evolución de dos de los supuestos básicos de la Ley del Precio Único, el tipo de cambio y la intervención estatal en el comercio. El primero, entre 1980 y 1991, caracterizado por la persistente desvalorización monetaria, la hiperinflación, la aplicación de derechos de exportación y la intervención estatal a través de la Junta Nacional de Granos. El posterior, entre 1992 y el año 2001, cuando el tipo de cambio -ley de convertibilidad mediante- permaneció fijo en un contexto de estabilidad de precios, se dejaron de aplicar retenciones a las ventas externas y se disolvió la Junta Nacional de Granos. Finalmente, el tercer período, 2002/2010, en el que se estableció una política de tipo de cambio administrado y se reintrodujeron derechos de exportación. Otro aspecto abordado es el de la evolución del costo del transporte fluvial/marítimo a través de esos años, a partir de su decisiva importancia en la formación de precios FOB. En este caso, también, comparándolo con los vigentes entre el Golfo de México y China en el período.

Consideraciones sobre el enfoque teórico de la Ley del Precio Único

La Ley del Precio Único es una idea presente en la teoría económica desde sus inicios. Krugman y Obstfeld (1991) en la actualidad la definen de la siguiente manera:

“La Ley del Precio Único establece que en los mercados competitivos, en los que no se consideran los costos de transporte ni existen ba-

rreras oficiales al comercio, tales como los aranceles, los productos idénticos vendidos en diferentes países deben tener el mismo precio, cuando éste venga expresado en términos de una misma moneda" (Krugman y Obstfeld, 1991: 38).

La Ley del Precio Único, en un sentido estricto, es la consecuencia necesaria de los supuestos adoptados en el análisis del equilibrio de mercado. En efecto, si asumimos la existencia de un tipo de cambio fijo y predecible, de agentes ofertando y demandando en forma absolutamente libre y con toda la información disponible, y de un intercambio exento de cualquier tipo de interferencia y de disparidad en los costos de transacción y de producción, necesariamente el resultado debería ser que el precio de un bien es el mismo en todos los mercados, expresado en una determinada unidad monetaria.

La Ley del Precio Único y el comercio de granos en Argentina

Tradicionalmente se discutió la existencia de correlación entre los precios locales de exportación (FOB en Puertos Argentinos) con los valores de los granos en otros puertos de exportación y de importación (Golfo de México, Rotterdam, etc.).

Rossi, León y Cocchi (1987), analizando la década de 1980 (cuando la Junta Nacional de Granos influía en la fijación de precios y en los volúmenes exportados) señalaron varias causas de la subvaluación de los granos argentinos: ineficiencias en la infraestructura portuaria, diversos problemas en los sistemas de transporte, inexistencia de políticas de stock y el resultante de apresuramientos en concretar ventas externas. A este conjunto de falencias estructurales de orden interno, los autores agregaron algunas otras polémicas, tales como la tendencia local a la subfacturación de las exportaciones, el proteccionismo de los países centrales y sus más eficaces mecanismos de financiación a sus exportadores.

La práctica de subfacturar por parte de los exportadores privados se reflejaba en los mayores precios percibidos por la Junta Nacional de Granos (JNG) en relación a las declaraciones de esos operadores. En ese sentido, la JNG en una solicitada de septiembre de 1984 presentaba datos que mostraban que en esa campaña los precios de las exportaciones de trigo, maíz, sorgo, soja y girasol del ente estatal eran superiores en orden

al 5%, en todos los casos, a los declarados simultáneamente por los exportadores privados¹.

La subvaluación de los granos argentinos, además del contrabando explícitamente denunciado por la Junta, era un mecanismo que permitía disminuir o eludir el pago del gravamen, aspecto que Rossi, Cocchi y León incluían en prácticas tendientes a aumentar ganancias por parte de las grandes empresas privadas del sector:

“El sector exportador privado (liderado por las transnacionales) juega a la “baja” del precio argentino lo que les permitiría realizar lo más rápidamente posible diferencias económicas que surgen entre el precio interno de compra y el precio de exportación” (Rossi, León y Cocchi, 1987:15).

Lamarca y Regúnaga (1990) afirmaron que los diferenciales de precios obedecían al costo argentino derivado de las serias deficiencias en el sistema de comercialización y afirmaron que los menores precios de los granos argentinos era también un recurso para participar en el comercio internacional:

“Es también importante extenderse en la consideración de los diferenciales de precio con respecto a nuestros competidores, factor que surge como efecto de indudables deficiencias del sistema pero que a la vez se constituye en el único argumento competitivo usado por el producto argentino para su inserción en un mercado mundial altamente distorsionado” (Lamarca y Regúnaga, 1990: 138).

A partir de 1989, cuando, en un primer momento, el Ministerio de Economía es ocupado por un alto ejecutivo de Bunge y Born (importante empresa de comercialización de granos en el mundo) se tomó la decisión de retirarle el financiamiento a la Junta de Granos, lo que en la práctica la excluyó del mercado de exportación. En una segunda etapa, en 1991, con el afianzamiento del programa neoliberal, se disolvió la JNG y se eliminaron los derechos de exportación. La cuestión y los debates sobre los diferenciales de precios perdieron terreno ante una lógica que pre-

1 *“El precio índice refleja la realidad del mercado: Este año la Junta ha eliminado distorsiones que favorecían la subfacturación, fijando el precio índice todos los días siguiendo la situación del mercado internacional. De tal modo todo operador puede realizar sus negocios sanamente sin el peligro de que los más audaces utilicen beneficios marginales.” [Negrita en el original]. Las diferencias denunciadas entre los precios promedio/Tn. de las exportaciones de la JNG respecto de los privados eran: trigo U\$S 138,4 y 132; maíz 141,2 y 134,5; soja 292,3 y 278,5; arroz 412,3 y 280, respectivamente. “A los productores agrarios y al público en general”. Solicitada de la Junta Nacional de Granos en el diario Clarín 13/09/1984*

conizaba los beneficios de una globalización comercial y financiera que derribaría las ineficiencias propias de la regulación estatal.

Tras el derrumbe de la convertibilidad en el año 2002, y en un contexto de tendencia de estabilidad y luego alcista en los valores de los granos, el tema de la Ley del Precio Único volvió a ser tratado desde diferentes perspectivas. Emilce Terré (2008) destacó las características que deben tener los mercados en los que se verifica la existencia de la Ley del Precio Único:

“Ello se deriva de lo que en economía se conoce como Ley del Precio Único. Esta ley establece que si no existen barreras al comercio un producto no puede tener dos o más precios distintos en un mismo mercado. Aplicado al comercio internacional, ello significa que cuando el precio en diferentes países se expresa en una misma moneda, el valor de un bien homogéneo debe ser igual” (Terré, 2008: 2).

Terré refiriéndose al comercio de soja en febrero de 2007, afirmó la existencia de un encadenamiento de precios internos y externos con un elevado grado de consistencia. Por su parte, Giorgetti, Calvo y Salvador (2007) destacaron la falta de trabajos que estudiaran la vigencia de la Ley del Precio Único en el comercio exterior de nuestro país, lo que no les impidió afirmar su acuerdo con los pocos estudios que señalaron la validez de la ley en el comercio de granos:

“Para la Argentina, una de las características es la insuficiencia de trabajos relacionados a la integración espacial de mercados y a la ley de un solo precio. Un trabajo que analiza esta ley es el efectuado por Lema y Brescia (1998), quienes exploran el supuesto que para el periodo 1991-997 los precios internos de los commodities argentinos han transitado un sendero de largo plazo, que es equivalente al observado en los Estados Unidos. Los autores concluyen que los resultados empíricos les permiten aportar evidencia a favor del cumplimiento de la ley de un solo precio para estos productos durante el período examinado” (Giorgetti, Calvo y Salvador, 2007: 81).

Estos autores examinaron “la transmisión de señales de precios internacionales (FOB Chicago) a precios domésticos (precios FAS descontado los gastos de comercialización y los derechos de exportación)” (Giorgetti, Calvo y Salvador, 2007: 80), para maíz y soja en el período 1985-2003. Realizaron un estudio econométrico para cada uno de esos productos, postulando al precio FAS como una función del FOB en Chicago (tomado con un rezago), que sirvió como variable explicativa. En sus conclusiones afirmaron la vigencia perfecta en de la Ley del Precio Único en el período estudiado:

“En términos de la ley de un solo precio, los resultados obtenidos verifican la versión absoluta de dicha ley entre el mercado interno y el externo, para los casos analizados en este trabajo” (Giorgetti, Calvo y Salvador, 2007:84).

En su reflexión final señalaron que los resultados obtenidos reflejaron las políticas liberales del período 1985-2003, cuya finalidad fue, precisamente *“vincular las señales de los mercados internacionales en el comportamiento de los actores económicos internos”* (Giorgetti, Calvo y Salvador, 2007:84).

Silvina Cabrini (2007), por su parte, analizó la vigencia de la Ley del Precio Único tomando en cuenta la base (definida, para cualquier artículo, como la diferencia entre el precio futuro tomado y el efectivo del disponible al vencimiento de aquel) como la variable financiera encaminada a minimizar los riesgos futuros de la cotización del grano de soja. Partió de un modelo estadístico que correlaciona los precios FOB en Argentina con respecto a los futuros cercanos de la Bolsa de Chicago (CBOT), que permitiría *“comprender la eficacia de una cobertura de precios realizada en un mercado distante”* (Cabrini, 2007: 4). Subrayó la falta de estudios sobre la cuestión. *“No se ha realizado hasta ahora un estudio formal de la relación entre el precio de la soja en el mercado físico de Argentina y los precios futuros del CBOT”* (Cabrini, 2007: 4).

Su estudio estadístico remarcó el alto nivel de incertidumbre en ese tipo de cobertura y señaló:

“El modelo estadístico se utilizó para hacer predicciones de la base a 3 y 6 meses, con el objetivo de medir el grado de incertidumbre en la base para horizontes razonables para las empresas que realizan coberturas de precios. Los resultados indican un alto nivel de incertidumbre en la predicción de la base para varios meses en el futuro... Estos valores sugieren una alta variabilidad de la base que reduciría la eficacia de coberturas de riesgo tomadas en el CBOT por participantes del mercado físico de soja en Argentina” (Cabrini, 2007:9).

Los trabajos citados validan en distintos términos, salvo el de Cabrini, la Ley del Precio Único, y afirman que tal resultado corrobora la integración del mercado argentino al mercado internacional. No obstante, como se observa más adelante, los diferenciales de precios, aún después de la disolución de la Junta de Granos, se han mantenido con oscilaciones a lo largo del tiempo y con un sesgo estructuralmente desfavorable para Argentina. Por tanto, no existe un acuerdo indiscutido sobre el tema.

Diferenciales de precios en Puertos Argentinos y en el Golfo de México, 1980-2010

El año 1980 marcó el inicio de una nueva etapa en el comercio de granos argentino. El boicot cerealero de Estados Unidos a Irán y la Unión Soviética abrió un vasto mercado para las exportaciones, y, en particular, a los dos granos, trigo y soja, abordados en este estudio. En el caso del cereal se trata de un componente tradicional de las exportaciones argentinas, en tanto la oleaginosa fue ganando posiciones en el área cosechada. Marginal en la década de 1970, llega en el presente a representar el 50% de la producción total de granos y representa, como complejo sojero, un 25% de las ventas externas del país. En los Cuadros 1 y 2 se presenta la evolución de los precios de la soja y el trigo. Puede observarse la existencia de persistentes diferenciales de precios desfavorables para los valores FOB de los Puertos Argentinos respecto de los del Golfo de México.

Cuadro 1: Soja: Precio FOB (Argentina, Golfo), Volumen Exportado (Argentina)

	FOB Argentina	FOB Golfo	Volumen	Diferencial de
	Dólares	Dólares	Toneladas	Precios
1980	256,25	27185	2.709.300	-5,7%
1981	257,00	272,10	2.206.900	-5,5%
1982	223,17	233,74	1.922.800	-4,5%
1983	261,58	269,67	1.406.500	-3,0%
1984	253,58	269,78	3.100.100	-6,0%
1985	202,92	214,49	2.987.800	-5,4%
1986	188,17	197,91	2.604.600	-4,9%
1987	197,83	204,08	1.291.900	-3,1%
1988	272,92	286,83	2.096.200	-4,9%
1989	242,08	258,34	429.900	-6,3%
1990	215,08	229,06	3.258.800	-6,1%
1991	213,83	220,78	4.405.700	-3,1%
1992	212,08	220,30	3.085.300	-3,7%
1993	226,83	239,07	2.219.410	-5,1%
1994	233,92	239,33	2.914.460	-2,3%
1995	231,75	238,38	2.608.270	-2,8%
1996	285,43	290,36	2.114.350	-1,7%
1997	296,50	291,92	724.970	1,6%
1998	221,83	236,33	3.193.680	-6,1%
1999	175,33	186,00	3.411.890	-5,7%
2000	187,42	193,50	4.136.100	-3,1%
2001	171,50	182,00	7.453.840	-5,8%
2002	198,00	201,43	6.170.640	-1,7%
2003	238,42	246,75	8.850.600	-3,4%
2004	268,08	291,94	6.667.810	-8,2%
2005	230,67	243,96	9.822.610	-5,5%
2006	233,84	237,36	8.177.090	-1,5%
2007	318,00	326,58	12.028.170	-2,6%
2008	456,38	476,60	11.847.220	-4,2%
2009	414,65	407,93	4.493.190	1,6%

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagri.gov.ar/Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones).

En el caso de la soja sólo fueron favorables en dos campañas (1997 y 2009), mientras que el trigo tuvo más episodios de este tipo (1980-1982, 1995-1996, 1999, 2003 y 2010) aunque con una mayor dispersión de precios, llegando incluso a diferenciales negativos para Argentina de más del 20% en 1985-1987 y 1991. En efecto, mientras en la soja el promedio anual de las tres décadas fue del 3,9% en detrimento del precio FOB local, el trigo tuvo un media del 7,8% en el mismo sentido. Comparando los tres subperíodos señalados, los diferenciales negativos de precios fueron los siguientes: 1980-1991, soja 4,9% y trigo 9,7%; 1992-2001, soja 3,5% y trigo 4,8%; 2002-2010, soja 3,0% y trigo 8,5%.

Cuadro 2: Trigo: Precio FOB (Argentina, Golfo), Volumen Exportado (Argentina)

	FOB Argentina	FOB Golfo	Volumen	Diferencial de
	Dólares	Dólares	Toneladas	Precios
1980	206,08	175,78	4.375.000	17,2%
1981	190,42	176,39	3.662.000	8,0%
1982	163,38	162,16	3.811.000	0,7%
1983	138,42	158,49	10.166.000	-12,7%
1984	135,25	152,75	7.270.000	-11,5%
1985	105,67	137,22	9.604.000	-23,0%
1986	87,92	115,18	4.032.000	-23,7%
1987	89,58	114,16	4.196.000	-21,5%
1988	126,75	145,68	3.672.000	-13,0%
1989	154,75	170,32	4.351.000	-9,1%
1990	129,08	136,11	5.851.000	-5,2%
1991	98,67	128,13	5.546.000	-23,0%
1992	124,67	151,88	6.048.000	-17,9%
1993	131,08	141,40	5.597.730	-7,3%
1994	131,00	150,19	5.261.520	-12,8%
1995	177,83	176,99	6.780.800	0,5%
1996	218,49	208,25	5.832.710	4,9%
1997	157,33	161,75	8.479.500	-2,7%
1998	120,42	128,58	10.142.890	-6,4%
1999	114,42	114,00	8.555.310	0,4%
2000	117,58	118,42	10.794.920	-0,7%
2001	122,50	130,00	10.583.450	-5,8%
2002	145,80	151,66	8.872.620	-3,9%
2003	157,67	151,00	6.036.670	4,4%
2004	140,33	161,31	9.955.970	-13,0%
2005	132,75	158,49	9.957.010	-16,2%
2006	171,23	202,02	9.364.490	-15,2%
2007	234,58	268,08	9.484.300	-12,5%
2008	299,96	349,01	8.496.620	-14,1%
2009	220,63	237,52	5.041.160	-7,1%
2010	252,44	248,89	3.989.450	1,4%

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagri.gov.ar/Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones).

La información presentada muestra una regularidad en las tendencias al alza y a la baja de los precios locales e internacionales, ya que ambos se mueven en la misma dirección. La magnitud de las oscilaciones, medida por el coeficiente de variabilidad, tiene valores similares en cada

uno de los dos productos estudiados: 0,29 en Puertos Argentinos y 0,28 en Golfo de México para la soja; 0,35 en Puertos Argentinos y 0,33 en Golfo de México para el trigo y resulta mayor en ambos productos en el período 2002-2010, de altos precios.

Dos conclusiones pueden extraerse de los datos presentados. En primer lugar, la Ley del Precio Único no se verifica para estos dos productos a lo largo de todo el período, aun cuando existe una elevada correlación entre los precios FOB de los Puertos Argentinos y el Golfo de México ($R^2 = 0,99$ para la soja; $R^2 = 0,95$ para el trigo). En segundo lugar, los diferenciales de precios no se vieron eliminados durante la convertibilidad, cuando así podría preverse por la implementación de políticas de liberalización y desregulación económicas, si bien en el caso del trigo se redujeron de forma notoria.

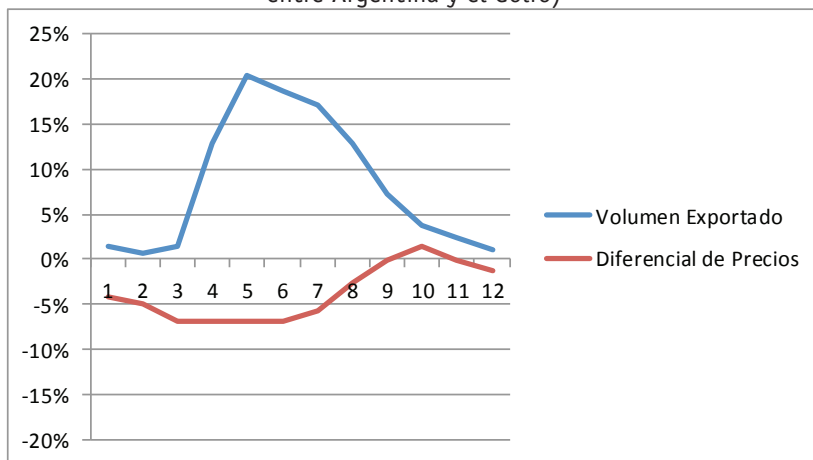
Estos datos refutan, en principio, la existencia de la Ley del Precio Único en el comercio exterior argentino para la soja y el trigo, no obstante la elevada correlación entre los valores FOB en Puertos Argentinos y en el Golfo de México. Así, la alta correlación es una condición necesaria pero no suficiente para afirmar que se cumple la Ley del Precio Único.

Debe resaltarse el carácter estructuralmente desfavorable de los diferenciales del precio FOB en Puertos Argentinos. El simple planteo de la cuestión encierra desafíos a los postulados neoliberales. Concretamente, indagar acerca de las causas de los diferenciales de precios obliga a retomar los debates de la década de 1980, tal como fueron anteriormente mencionados, es decir, volver al estudio acerca de las condiciones internas (infraestructura, acción estatal, etc.) y externas (poder de mercado, riesgos locales, etc.) en las que opera el comercio mundial de granos.

Diferenciales de precios en distintas épocas del año

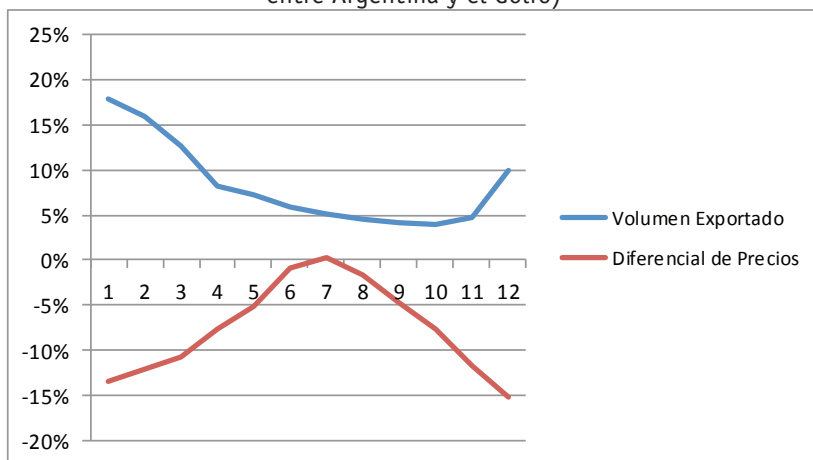
La desagregación mensual de los datos debilita aún más la validez de la Ley del Precio Único cuando los volúmenes exportados son incorporados al análisis. En efecto, al tener en cuenta a esta variable se obtiene una notable regularidad en el comportamiento de los diferenciales de precios; son más negativos en los meses en que se concentra el grueso de las cantidades vendidas al exterior. Así, *la soja tiene un desfavorable diferencial de precios del 6,6% en abril-julio, que es cuando acumula el 69% del volumen de sus exportaciones y el trigo, por su parte, sufre una deducción del 12,9% en diciembre-marzo, meses en los que se vende el 56% del total anual* (recordemos que los diferenciales de precios calculados en base al promedio anual son de 3,9% y 7,8%, respectivamente) (Ver Gráficos 1 y 2).

Gráfico 1: Exportaciones de Soja (medias mensuales 1980-2010): Volumen (% de cada mes en el total del año) y Diferencial de precios (% de margen entre Argentina y el Golfo)



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagri.gov.ar/Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones).

Gráfico 2: Exportaciones de Trigo (medias mensuales 1980-2010): Volumen (% de cada mes en el total del año) y Diferencial de precios (% de margen entre Argentina y el Golfo)



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagri.gov.ar/Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones).

La línea de volumen exportado representa el porcentaje promedio sobre el total anual de soja y de trigo vendido al exterior en cada uno de los meses entre 1980 y 2010, de modo que la suma de los respectivos valores equivale al 100%. El diferencial de precios es la media del porcentaje de diferencia entre el FOB en los Puertos Argentinos y el FOB en Golfo de México de ambos productos para cada mes de dichos años. El predominio de adversos diferenciales de precios es abrumador. Sobre 124 meses observados, en el período abril-julio la soja sólo registró 2 casos favorables (julio 1987 y julio 2009). En cambio, el trigo, en medio de la apuntada mayor disparidad, contabilizó 20 situaciones a favor en diciembre-marzo, concentrados en 1980-1982, 1995-1996 y 2009-2010. La más elevada volatilidad en el diferencial de precios del trigo se ve en su empinada curva, que contrasta con la más achatada línea de la soja.

La cuestión no es un mero problema teórico, sino que los diferenciales de precios implican perjuicios para el conjunto de la economía a partir de las menores divisas acumuladas por la autoridad monetaria (siempre que se apliquen mecanismos que obliguen a la liquidación de las exportaciones en el país) y de ingresos fiscales (en caso de existir retenciones a la exportación). Con el objetivo de mostrar la importancia que el tema tiene, en el Cuadro 3 se ejemplifica el caso de la soja en el período 2008-2010, que tuvo la particularidad de ser el de los precios más altos de toda la serie.

Cuadro 3: Impacto de los diferenciales de precios de la soja entre Puertos Argentinos y el Golfo de México: según cómputo anual y mensual (en dólares)

	Diferencial de Precios en Divisas por Exportaciones (base anual)	Diferencial de Precios en Divisas por Exportaciones (base mensual)	Diferencial de Precios en Ingreso Fiscal por Retenciones (base anual)	Diferencial de Precios en Ingreso Fiscal por Retenciones (base mensual)
2008	-239.521.170	-243.495.427	-83.832.410	-85.223.399
2009	30.171.771	-22.123.830	10.560.120	-7.743.340
2010	-87.898.390	-62.186.140	-30.764.436	-21.765.149

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagri.gob.ar/Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones).

Debe subrayarse que en el año 2009, si bien la estadística muestra un promedio anual positivo para los precios de Puertos Argentinos respecto de los del Golfo, éstos se convierten en negativos al computar las exportaciones mes por mes a sus respectivos precios, dada la incidencia ponderada de los meses de mayores volúmenes de ventas al exterior. En el período crí-

tico abril-julio, que acumuló el 63% de las exportaciones, tuvo un diferencial de precios adverso del 2,3%, en tanto que septiembre-diciembre, con sólo el 3% del volumen, tuvo un resultado favorable del 7,1%. Desde luego, contar con unos importantes diferenciales positivos en los momentos en que la cantidad vendida es mínima es algo irrelevante. En lo que respecta al año 2009, el Cuadro 4 muestra los datos desagregados mes a mes.

El volumen exportado de 2009 fue de 4,5 millones de toneladas (el más bajo desde 2000). Con un FOB promedio anual en Puertos Argentinos de U\$S 414,65 se obtendrían unas exportaciones hipotéticas de US\$ 1.863 millones, mientras que, valuado a los U\$S 407,93 del FOB promedio anual en el Golfo de México, las exportaciones sumarían U\$S 1.833 millones. Debe recordarse que, con unos derechos de exportación del 35%, el fisco hubiese incrementado su recaudación en unos U\$S 10 millones, según estos hipotéticos precios de base anual. Sin embargo, con los efectivos valores FOB y los volúmenes vendidos de cada mes, las exportaciones de soja fueron de U\$S 1.875 millones según datos de Puertos Argentinos y serían de U\$S 1.897 millones si tuviesen los precios del Golfo de México, resultando así la diferencia negativa de U\$S 22 millones en valor exportado y, por lo tanto, de U\$S 7 millones en retenciones.

Cuadro 4: Impacto de los diferenciales de precios de la soja según cómputo anual y mensual (en dólares): Cálculo para el año 2009

	FOB Argent Dólares	FOB Golfo Dólares	Volumen Toneladas	Exp FOB Argent Dólares	Expo FOB Golfo Dólares	Diferencia Dólares
01-2009	391,00	395,81	505.570	197.677.870	200.109.662	-2.431.792
02-2009	365,00	368,70	231.590	84.530.350	85.387.233	-856.883
03-2009	345,00	340,07	73.870	25.485.150	25.120.971	364.179
04-2009	388,74	399,58	1.096.350	426.195.099	438.079.533	-11.884.434
05-2009	434,00	446,00	920.300	399.410.200	410.453.800	-11.043.600
06-2009	451,00	472,00	399.720	180.273.720	188.667.840	-8.394.120
07-2009	431,00	429,00	435.960	187.898.760	187.026.840	871.920
08-2009	454,00	443,00	702.350	318.866.900	311.141.050	7.725.850
09-2009	407,00	387,00	39.110	15.917.770	15.135.570	782.200
10-2009	422,00	397,00	21.670	9.144.740	8.602.990	541.750
11-2009	439,00	406,00	66.700	29.281.300	27.080.200	2.201.100
12-2009	448,00	411,00	0	0	0	0
Base mensual				1.874.681.859	1.896.805.689	-22.123.830
Base anual	414,65	407,93	4.493.190	1.863.078.768	1.832.906.997	30.171.771

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagri.gob.ar/ Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones).

Debe destacarse que las diferencias negativas en el total de las exportaciones y en los derechos aduaneros percibidos serían mucho mayores si el muy bajo volumen de exportaciones de ventas externas de soja de 2009 (4,5 millones de toneladas) hubiera estado acorde con el promedio anual del trienio 2006-2008, que fue del orden de los 10,7 millones de toneladas, y también se sumaran los volúmenes de exportación de aceite de soja (4,6 millones de toneladas) y harina de soja (23,8 millones de toneladas). Un primer cálculo, aproximativo, permite estimar una pérdida cercana a los 200 millones de dólares anuales en los valores exportados y a los 70 millones de dólares en las retenciones no percibidas por el Estado.

Incidencia del flete en el comercio de granos

El flete tiene gran incidencia sobre los costos de producción y comercialización de los granos. En Argentina, el medio de transporte utilizado es muy diferente según se trate del comercio interno o externo. En el primer caso, lo más utilizado es el camión (84%), seguido por el ferrocarril (14,5%) y por las barcazas (1,5%). En cambio, las exportaciones se realizan mayormente en barcos (90%), siendo otros medios el camión (7%) y el ferrocarril y las barcazas (3%, ambos). La operatoria del comercio de granos implica la interconexión de todos los medios de transporte (automotor, ferroviario, marítimo/fluvial) y en el encadenamiento de precios (CIF, FOB, FAS, “tranquera”).

Respecto al comercio exterior de granos el transporte marítimo es predominante a nivel mundial. Siendo la distancia un factor importante en la determinación del costo del flete marítimo, un elemento crucial a fin de amortiguar su incidencia es la disponibilidad de un eficiente sistema portuario que permita a los barcos extraer un triple beneficio: menor estadía para su carga, vías de navegación que permitan el paso de buques de mayor porte y una reducción de los gastos portuarios².

En la década del '90 cambió la legislación portuaria buscando favorecer la competitividad de las empresas concentradoras del comercio de granos:

“Se modificó el sistema portuario nacional, transfiriendo a las provincias la potestad sobre los mismos y permitiendo, en los hechos, la privatización en su operación. El nuevo marco legal convirtió, en muy breve tiempo, a las grandes empresas comercializadoras de gra-

2 Estos tres factores conforman los indicadores de performance portuaria (Gardel, 200: 12-13).

nos en propietarias de terminales portuarias bajo la forma jurídica de puertos industriales” ... “a legislación otorgó condiciones ventajosas y específicas para los administradores de puertos al recortar derechos laborales, suspendieron los convenios colectivos del sector, establecieron la libre contratación y se eliminaron los ajustes salariales automáticos” (Pierri y Abramovsky 2011: 136).

Otra iniciativa del Estado Nacional tendiente a favorecer al sector fue la construcción de la Hidrovía Río de la Plata – Rosario, aumentando el calado a 32 pies de profundidad en el año 1996. Debe señalarse que en los últimos años, el 86% del volumen exportado de granos se realiza desde los puertos fluviales de la Hidrovía sobre el río Paraná, mientras que sólo el 14% desde puertos marítimos (principalmente Bahía Blanca y Necochea). Las mejoras en capacidad de almacenaje, ritmo de carga a los buques, profundidad del calado e infraestructura en general fue juzgada determinante para reducir los costos de flete³.

En el Cuadro 5 puede observarse el efectivo resultado de los cambios operados. Junto a los precios FOB de la soja en Puertos Argentinos y en el Golfo de México, se agregan en otras columnas la evolución del costo del flete por tonelada hacia China desde ambas zonas portuarias de salida.

3 Los costos que recaen sobre los exportadores para colocar sus productos a valor FOB son: Elevación y Almacenaje (principal costo, que se conoce como costos de servicios o costos de manipulación, e incluye el peso de la mercadería, la extracción de muestras, la descarga al silo, la clasificación, el almacenaje de quince días, la extracción del silo, el control de peso, la elevación); Gastos varios (Impuesto a los sellos, Registros, Comisiones, Costos financieros, Control fitosanitario, Servicios a las cargas, Despachante de aduana, Carta de crédito, Estiba a bordo).

Cuadro 5: Precio FOB de la Soja (Argentina, Golfo), Costo del Flete hacia China

	Soja (tonelada)			Flete (por tonelada)		
	FOB Argentina Dólares	FOB Golfo Dólares	Diferencial de Precios	Des de Argentina Dólares	Des de Golfo Dólares	Diferencial de Costos
1990	215,08	229,06	-6,1%	39,00	36,58	6,6%
1991	213,83	220,78	-3,1%	39,67	29,13	36,2%
1992	212,08	220,30	-3,7%	41,00	28,50	43,9%
1993	226,83	239,07	-5,1%	41,00	27,75	47,7%
1994	233,92	239,33	-2,3%	41,00	30,50	34,4%
1995	231,75	238,38	-2,8%	45,00	34,00	32,4%
1996	285,43	290,36	-1,7%	36,50	30,00	21,7%
1997	296,50	291,92	1,6%	33,00	28,70	15,0%
1998	221,83	236,33	-6,1%	23,50	20,30	15,8%
1999	175,33	186,00	-5,7%	27,55	24,90	10,6%
2000	187,42	193,50	-3,1%	23,34	22,55	3,5%
2001	171,50	182,00	-5,8%	22,99	19,45	18,2%
2002	198,00	201,43	-1,7%	23,79	19,99	19,0%
2003	238,42	246,75	-3,4%	39,94	34,72	15,0%
2004	268,08	291,94	-8,2%	60,03	53,82	11,5%
2005	230,67	243,96	-5,5%	50,26	45,71	10,0%
2006	233,84	237,36	-1,5%	44,15	41,61	6,1%
2007	318,00	326,58	-2,6%	76,93	76,73	0,3%
2008	456,38	476,60	-4,2%	98,51	93,51	5,3%
2009	414,65	407,93	1,6%	55,73	53,17	4,8%
2010	408,82	416,03	-1,7%	75,33	66,42	13,4%

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagr.gob.ar/ Agricultura/PreciosFOB-Exportaciones; www.miniagr.gob.ar/MercadosAgroalimentarios/InfraestructuraComercial/CostosPortuariosArgentinos).

Argentina tuvo desfavorables diferenciales de precios FOB de la soja, en relación al Golfo de México y el costo del flete hacia China fue mayor desde nuestro país⁴. Ambas realidades son complementarias, dado que el diferencial de costos en el flete explica en parte el diferencial de precios de los granos⁵.

Varias cuestiones relevantes se deducen de la lectura del cuadro. En primer lugar, hubo fuertes variaciones en el costo del flete. En torno a los u\$s 40/tn hasta 1996, disminuyó progresivamente hasta alcanzar valores cercanos a los u\$s 20/tn en los años 2001-2002 y subió abruptamente en 2003 y 2004 hasta alcanzar los u\$s 50/tn., manteniéndose en los años siguientes, hasta alcanzar el costo de flete un precio record extraordinario en el particular año 2008, cuando llegó a rozar los u\$s 100 la tonelada. Debe destacarse que las variaciones de precio del flete desde

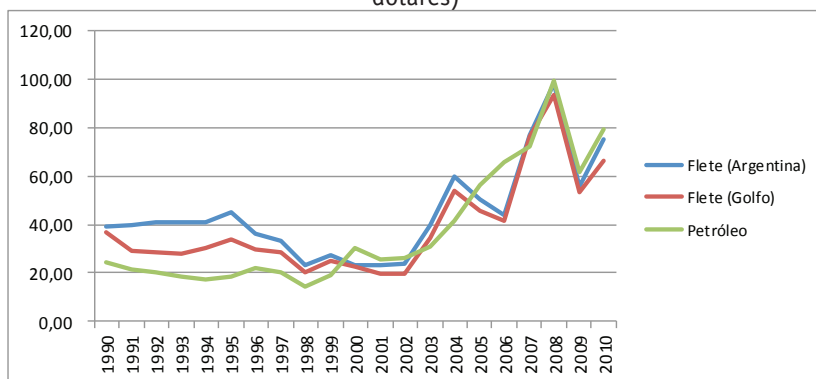
4 La distancia entre el Golfo de México y los puertos chinos es de unos 18.600 km y desde Puertos Argentinos es aproximadamente de 21.000 km. En "La competitividad de la economía argentina", Documentos del IIERAL N° 2, marzo 2005.

5 El valor absoluto del cociente entre la sumatoria de la diferencia del costo del flete y la sumatoria del diferencial de precios de la soja da 68%, de modo que dos tercios es la explicación por este factor.

Puertos Argentinos presentaron similares tendencias en los costos del flete desde el Golfo de México.

El precio del flete marítimo depende de varios factores: distancia del traslado, tamaño del barco y volumen de carga admitido, infraestructura portuaria en el origen y en el destino, dificultades de navegación, número de transportistas y de embarcaciones, elasticidad de la demanda de buques (frente a una oferta inelástica), antigüedad de los barcos, y costo del combustible. Este último puede llegar a representar el 40% del valor total (Gráfico 3).

Gráfico 3: Costo del Flete hacia China y Precio del Petróleo WTI (en dólares)

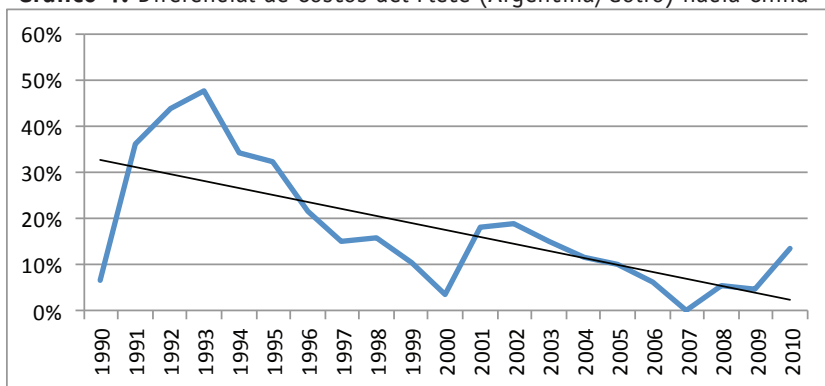


Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagr.gov.ar/MercadosAgroalimentarios/InfraestructuraComercial/CostosPortuariosArgentinos) y Ministerio de Economía (www.mecon.gov.ar/InformaciónEconómicaalDía).

En un contexto de globalización del sistema económico y financiero, tanto los granos como el petróleo (ambos commodities), estuvieron sujetos a una elevada volatilidad en sus precios por motivos de demanda mundial y de especulación financiera. Los diferenciales en los costos del flete desde Puertos Argentinos y desde Golfo de México con destino a China tendieron a disminuir a lo largo de las décadas. Eran mayores desde Puertos Argentinos en un 40% en los primeros años de la década del '90, se situó por debajo del 10 % en 1999 y el año 2000, llegó nuevamente al 20 % en los años 2001 y 2002 y disminuyó posteriormente, por debajo del 10 %, y hasta llegar a igualarse entre el 2005 y el año 2007. Deberá estudiarse las razones del paulatino incremento de las diferencias del costo

de flete del año entre los años 2008 y 2010 y si representan un cambio de tendencia o un fenómeno coyuntural. En el siguiente Gráfico 4, se observa la pendiente negativa hasta el año 2008 en la línea de tendencia del diferencial del costo del flete desde nuestro país a China y desde el Golfo hacia el mismo destino.

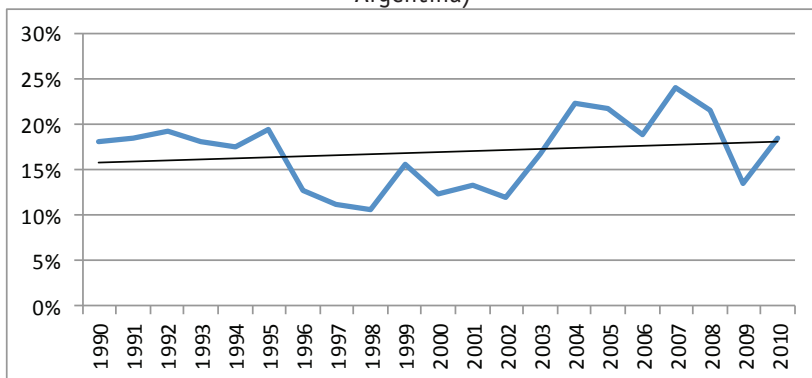
Gráfico 4: Diferencial de Costos del Flete (Argentina/Golfo) hacia China



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagr.gob.ar/MercadosAgroalimentarios/InfraestructuraComercial/CostosPortuariosArgentinos).

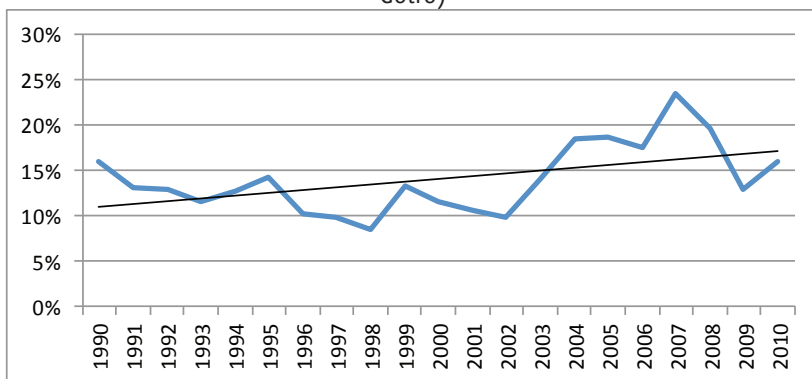
Finalmente, debe subrayarse que la proporción del valor del transporte sobre el precio FOB de la soja a partir del año 2002 viene creciendo levemente en términos proporcionales, respecto al período 1996-2002, cuando el costo de los fletes se mantuvo bajo en términos absolutos y, por ende, respecto del precio del grano. Coincidiendo con el marcado crecimiento en los precios internacionales de las commodities, desde el año 2003 el valor del transporte aumentó considerablemente (Gráficos 5 y 6), y el flete comenzó a representar una porción mayor del precio FOB de la soja, tanto en Argentina como en Golfo de México. De la información presentada se desprende que esa relación es mayor en el caso de los Puertos Argentinos que en el del Golfo (véase que, sobre una misma escala en el eje vertical, la curva está ubicada más arriba en el caso de nuestro país).

Gráfico 5: Costo del Flete hacia China sobre el Precio de la Soja (FOB Argentina)



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura (www.miniagr.gov.ar/MercadosAgroalimentarios/InfraestructuraComercial/CostosPortuariosArgentinos).

Gráfico 6: Costo del Flete hacia China sobre el Precio de la Soja (FOB Golfo)



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Agricultura. (www.miniagr.gov.ar/MercadosAgroalimentarios/InfraestructuraComercial/CostosPortuariosArgentinos).

Precio de los granos, fletes y Ley del Precio Único

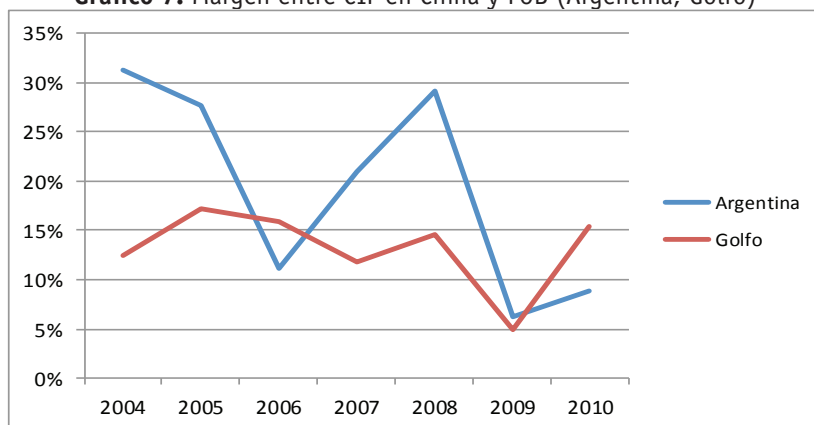
La evidencia empírica sobre las exportaciones de soja desde Argentina y el Golfo no corrobora la existencia de la Ley del Precio Único al comparar los valores FOB en los puertos de origen citados. Tampoco se corrobora si se considera el precio CIF en puertos chinos. Si bien la información disponible no permite elaborar una larga serie, en el Cuadro 6 puede observarse, según datos de la Embajada China en Buenos Aires, los diferenciales de los precios CIF en puertos chinos del grano de soja en tanto sean importados desde Argentina o desde los puertos del Golfo de México.

Cuadro 6: Precio CIF de la Soja en China

	Des de Argentina Dólares	Des de Golfo Dólares	Diferencial de Precios
2004	328,31	351,78	-6,7%
2005	286,03	294,61	-2,9%
2006	275,16	259,75	5,9%
2007	365,38	384,83	-5,1%
2008	546,33	589,50	-7,3%
2009	427,93	440,68	-2,9%
2010	480,28	444,97	7,9%

Fuente: Elaboración propia en base a Consejería Agrícola de la Embajada Argentina en China (www.agrichina.org).

Los datos disponibles para el período 2004-2010 muestran que los precios de ingreso a China de soja son diferentes según el lugar de origen. Sólo en dos años (2006 y 2010) el precio fue mayor para la proveniente de Argentina y en los restantes los valores fueron mayores para la exportada desde el Golfo de México. En el Gráfico 7 puede verse el margen entre el CIF en China y el FOB desde los dos puntos de salida considerados.

Gráfico 7: Margen entre CIF en China y FOB (Argentina, Golfo)

Fuente: Elaboración propia en base a Consejería Agrícola de la Embajada Argentina en China (www.agrichina.org).

Reflexiones finales

La evidencia empírica recogida en este trabajo no corrobora, en principio, la existencia de la Ley del Precio Único en el caso de la soja y el trigo para el período 1980-2010, ni en cada una de las tres décadas por separado. No obstante verifica una correlación elevada entre el precio en Puertos Argentinos y la cotización internacional de referencia.

Que los precios locales de exportación se muevan en la misma dirección que los externos, con una variabilidad similar, y que incluso el precio en tranquera mantenga proporciones relativamente estables con el FOB en Puertos Argentinos, son fenómenos que no implican la validez estricta de la Ley del Precio Único. Al contrario, los diferenciales de precios existen y las investigaciones en esta materia deben explicar sus causas y consecuencias.

El análisis de la información presentada plantea un conjunto de interrogantes que un estudio pormenorizado de la cuestión debería responder. Las observaciones más importantes son:

- Los diferenciales de precios existen y, en el caso de la soja y el trigo entre 1980 y 2010, se incrementan en los meses en que se concentra el mayor volumen de exportación.

- Los diferenciales de precios representan, para el conjunto de la economía argentina, la percepción de un menor ingreso por la venta externa de unos productos supuestamente homogéneos e indiferenciados desde el punto de vista del comprador.
- En particular, para el Estado implican una menor acumulación de divisas por parte de la autoridad monetaria y de recaudación fiscal en concepto de los derechos de exportación.
- El margen de diferencia en el costo del flete marítimo entre Argentina y China respecto del de Golfo de México/China fue cambiante en el tiempo. Muestra una tendencia a decrecer a partir de mediados de la década de 1990, aunque con unas abruptas y pronunciadas oscilaciones y probable cambio de tendencia a partir del año 2008.
- Los diferenciales del precio de la soja entre Argentina y el Golfo de México se hallan parcialmente explicados por el costo del flete marítimo, pero una parte sustancial remanente y las oscilaciones de precio señaladas a través del tiempo, aún deben ser estudiadas en sus causas.

Al estudiar la cuestión, no es menor la dificultad que presenta cualquier análisis exhaustivo teniendo en cuenta las deficiencias en la calidad de las estadísticas, producto tanto de discontinuidades en las series, empleo de fuentes incompletas, extensión de la economía informal, agregación de datos primarios e, incluso, inconsistencias en las declaraciones juradas de exportación. Esto situación refuerza la necesidad de retomar los antiguos debates sobre los diferenciales de precios (previos al fuerte avance, teórico y práctico, del neoliberalismo) y obliga a centrar la atención sobre el comportamiento de los grandes consorcios exportadores, dada la elevada concentración de las ventas externas de los granos argentinos.

La eliminación de la Junta Nacional de Granos y la privatización del sistema de comercialización no contribuyeron a erradicar los diferenciales de precios ni, a la luz de la desagregación mensual aquí presentada parecen haber transparentado ese mercado.

Bibliografía

- Bolsa de Comercio de Rosario (2011): Hidrovías, puertos y transporte por agua.
Cabrini, Silvina (2007): Relaciones espaciales en el precio de soja: implicancia para firmas de Argentina que toman coberturas de precios en el Chicago Board of Trade; Reunión anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria, Mendoza.

-
- Gardel, Cristian (2000): Puertos graneleros en la Argentina y algunos indicadores de performance portuaria; Bolsa de Comercio de Rosario - Departamento de Capacitación y Desarrollo de Mercados.
- Giorgetti, M.; Calvo, S.; Salvador, L. (2007): Un análisis de la integración espacial de los mercados de la soja y el maíz; AGRISCIENTIA, Vol. XXIV (2): 79-85, Departamento de Desarrollo Rural, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Nacional de Córdoba.
- Junta Nacional de Granos (1984): Solicitada, 12 de septiembre de 1984.
- Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice (1991): Economía Internacional. Teoría y política; McGraw-Hill (2da Edición).
- Lamarca, Patricio; Regúnaga, Marcelo (1990): Estructura y dinámica del sistema (en La comercialización de granos en la Argentina; Editorial Legasa).
- Ministerio de Agricultura (2001): Costos portuarios argentinos.
- Ministerio de Agricultura (2007): Hidrovía del Paraná y el comercio granario.
- Ministerio de Agricultura (2007): Informe preliminar del transporte de granos en la Argentina.
- Ministerio de Agricultura (2008): Puertos cerealeros de Argentina.
- Pierrri, José; Abramovsky, Marcelo (2011): El complejo sojero ¿una economía de enclave sui generis del siglo XIX?; Realidad económica N° 259.
- Rossi, Carlos; León, Carlos; Cocchi, Horacio (1987): Comercio exterior y pérdida de ingresos. La subvaluación de los granos argentinos; Revista Argentina de Economía Agraria; Asociación Argentina de Economía Agraria.
- Terré, Emilce (2008): Ley de un único precio; Dirección de Informaciones y Estudios Económicos, Bolsa de Comercio de Rosario.